

Señor

JUEZ PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.

E. S. D.

REFERENCIA. *Proceso Ordinario Laboral.*
DEMANDANTE. *Álvaro José Marchena Valdeblaquez.*
DEMANDADO. *Cooperativa De Transportes Del Cesar Y La Guajira "COOTRACEGUA".*
RADICACIÓN: *2.018- 00334 - 00*

IVAN JOSE PEÑA NOGUERA, mayor de edad y domiciliado en la ciudad de Valledupar, identificado civilmente tal y como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado de **LA COOPERATIVA DE TRANSPORTES DEL CESAR Y LA GUAJIRA "COOTRACEGUA"**, representada legalmente por el Doctor WILFRIDO GODOY RAMIREZ, igualmente mayor de edad y domiciliado en esta misma ciudad, con todo respeto acudo a su despacho con el objeto de presentar **RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN** contra el auto fechado 24 de mayo del presente año, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

SINTESIS DE LA ACTUACIÓN PROCESAL

El operador judicial mediante auto fechado 24 de mayo de los corrientes, decidió denegar la solicitud de nulidad planteada por la parte demandada COOTRACEGUA, por considerar que las labores de notificación, esto es citación para la diligencia de notificación personal y la notificación por aviso, se encontraron ajustadas a las previsiones legales, puesto que para que se configure la nulidad debe estar defectuosa la forma en cómo se notificó el auto admisorio de la demanda.

El operador judicial acudió a la prueba documental del certificado de representación y existencia legal, informando que para la época de notificación, la empresa demandada tenía esa dirección y no la que ahora tiene actualmente puesto que la que se aportó es del año 2.020.

DEL RECURSO DE REPOSICIÓN

Para apoyar la censura se deben tener en cuenta algunas fechas y piezas procesales y son las siguientes:

Acápites de notificaciones: Se informa que Cootracedgua se notifica en la CARRERA 7 A No. 44 - 125 Local 117, Terminal de Transportes.

Fecha en la que se presentó la demanda 11 de Diciembre del año 2.018

Fecha en la que se hizo la citación 28 de marzo del año 2.019

Fecha en la que se realizó la notificación por aviso 08 de abril del año 2.019.

Pues bien en ese sentido la apoderada de la demandante, aporta el certificado de representación y existencia legal que data de fecha diciembre 06 del año 2.018

Ahora bien, para el año 2.019, según el certificado de representación y existencia legal, ya había cambiado de dirección la cooperativa, es decir se debía notificar en la CARRERA 7ª NUMERO 44 - 126 OFICINA 117 en la Terminal De Transportes de Valledupar.

Luego entonces, se debía notificar en la dirección que aparece en el certificado de representación y existencia legal teniendo en cuenta que para la fecha en que se llevó a cabo la realización de la notificación ya la empresa había cambiado de dirección.

Por otro lado, la otra inconformidad, radica es a quien va dirigida la notificación, ya que desde el auto admisorio de la demanda, se está demandando a la SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTES, yerro este que aún no se ha corregido y que vicia la actuaciones, puesto que si se lee bien el certificado tanto el aportado por la demandante, como el aportado por el suscrito, se puede avizorar que la superintendencia no es agente interventor de la cooperativa que represento, y asi se ha colocado en la citación y en la notificación por aviso, una entidad que nada tiene que ver con la cooperativa demandada, luego esas actuaciones deben ser nulas, puesto que las labores de notificación cumplen unas formalidades, que de hacerlas o llevarlas a cabo de manera defectuosa como cuando se coloca otro nombre distinto al momento de notificar a la demandada, o cuando se le entera a un tercero que no es parte del proceso o de la relación laboral y contractual se viola el debido proceso y el derecho de defensa de mi prohijada.

PRETENSIONES

Solicito al señor juez se sirva decretar las iguales o similares:

1. Reponer el auto fechado 24 de mayo del presente año, por medio del cual se negó el incidente de nulidad por indebida notificación de la parte demandada COOTRACEGUA.

2. En consecuencia, se sirva declarar la nulidad de lo actuado, a partir de las labores de notificación, ordenando se rehagan nuevamente.

PRUEBAS

Solicito tener como pruebas las siguientes:

DOCUMENTALES

- Certificado de representación y existencia legal, expedido por la Cámara de Comercio de Valledupar, fechado 09 de septiembre del año 2.019 y con fecha de inscripción de matrícula abril 10 de 2.019.

NOTIFICACIONES

Mi representada se puede notificar en la siguiente dirección de correo electrónico contabilidad@cootracegua.com

El suscrito se puede notificar en la siguiente dirección de correo electrónico ivancarvo1@gmail.com

Los demás sujetos procesales se puede notificar tal y como aparecen en el acápite de notificaciones de la demanda inicial.

Sin más consideraciones al respecto;

.....
IVAN PEÑA NOGUERA

C.C. No. 7.574.795

T.P. No. 177.694 del C.S. de la J.

El presente documento se encuentra sin firma de quien lo suscribe, por motivos de salubridad pública por pandemia del virus COVID - 19, de conformidad con lo establecido en el Decreto 806 de 2.020 expedida Gobierno Nacional.